



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 734-2012-GRA/PR

**VISTOS:**

El Oficio N° 4378-2012-GRA-GRS/GR-OAJ, mediante el cual el Gerente Regional de Salud indica que la Asociación Civil Virgen de Chapi - Caylloma ha donado una Ambulancia a favor de la Gerencia Regional de Salud para que se efectivice dicha donación a través de la resolución respectiva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 5645-2011-GRA-GRS/GR-OAJ la Gerencia Regional de Salud, informa que la Asociación Civil Virgen de Chapi - Caylloma ha efectivizado la donación de una ambulancia a favor de la Gerencia Regional de Salud mediante una escritura pública de donación otorgada por ante el Notario Dr. Rodríguez Velarde, para que sea destinada al transporte de Personal de Salud, equipos y medicamentos del Centro de Salud del Distrito de Caylloma hacia los diversos centros poblados en forma segura y efectiva, trasladar pacientes en estado de emergencia, realizar la referencia y traslado a hospitales de Arequipa en forma oportuna y acudir en fechas establecidas y estratégicas a los diferentes anexos con la finalidad de realizar atenciones Integrales de Salud a la población del lugar;

Que, el bien mueble materia de donación, se encuentra debidamente identificado cuyas características son: Pickup Marca Toyota, modelo Hi Lux 4x4 color Rojo Blanco, con Número de motor 2KD7717338, año 2008, con Placa de Rodaje, según Tarjeta de Propiedad, número POA-050, el mismo que se encuentra en uso de la Red de Salud Arequipa-Caylloma desde hace 02 años. El referido vehículo se encuentra valorizado en S/. 143,311.00 (CIENTO CUARENTITRES MIL TRESCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que se mantiene la vigencia de las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en dicho reglamento;

Que, en tal sentido, sobre la aceptación de donación de bienes muebles a favor de entidades públicas, el numeral 3.1.2 de la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN, dispone:

*"Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario".*

Que, de lo expuesto, debe expedirse el acto de aceptación correspondiente.

Estando al Informe N° 1412-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, en vía de regularización, la transferencia, en la



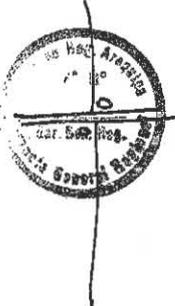
modalidad de donación, del vehículo - ambulancia, Pickup Marca Toyota, modelo Hi Lux 4x4 color Rojo Blanco, con Número de motor 2KD7717338, año 2008, con Placa de Rodaje, según Tarjeta de Propiedad, número POA-050, efectuada por la Asociación Civil Virgen de Chapi-Caylloma a favor del Gobierno Regional de Arequipa – Gerencia Regional de Salud, para que sea destinada al fin objeto de la donación, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Gerencia Regional de Salud realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de incorporar a su patrimonio el bien mueble referido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- AGRADECER** por la donación a la Asociación Civil Virgen de Chapi -Caylloma.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **QUINCE (15)** días del mes **OCTUBRE** del año dos mil doce.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE